



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 044-2026-PROCIENCIA-DE

Lima, 6 de mayo de 2026

**VISTOS:** Los Informes N° 03-2026/PROCIENCIA/SUSB/AAV y D000040-2026-PROCIENCIA-SUSB emitidos por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos del PROCIENCIA, el Acta de la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del PROCIENCIA, y el Informe N° D000108-2026-PROCIENCIA-UAL emitido por la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), sus modificatorias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), aprobado mediante Decreto Supremo N° 0622024-PCM, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el CONCYTEC en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACTI (hoy SINACTI);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 080-2025-PROCIENCIA-DE de fecha 31 de octubre de 2025, se aprobó el expediente de la convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-03 denominado “Proyectos de Desarrollo Tecnológico”, el cual contiene, entre otros documentos, las Bases de Concurso y sus Anexos;

Que, asimismo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 005-2026-PROCIENCIA-DE, de fecha 9 de enero de 2026, fue aprobada la modificación de las bases y anexos que forman parte del Expediente de la convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-03 denominado “Proyectos de Desarrollo Tecnológico”, sustituyéndose las mismas, así como sus anexos, por las Bases Modificadas y sus Anexos;

Que, conforme se tiene del numeral 4 “Evaluación, Selección y Resultados” de las citadas Bases Modificadas, PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas



presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso, estableciéndose en el sub numeral 1.4 del Anexo 9, referido a la publicación de resultados que, PROCENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso, los cuales serán publicados en el portal web del PROCENCIA;

Que, de acuerdo con lo regulado en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones de PROCENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, son funciones del Consejo Directivo de PROCENCIA, ratificar los resultados de las convocatorias de los Esquemas Financieros convocados por el Programa PROCENCIA;

Que, asimismo, de acuerdo con lo regulado en el literal l) del artículo 12 del citado Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva de PROCENCIA tiene como función expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondiente;

Que, por su parte, el literal d) del artículo 32 del anotado Manual de Operaciones, establece que es función de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA, realizar la evaluación y selección de las propuestas de las convocatorias para la adjudicación de las subvenciones y transferencias financieras según lo establecido en las bases, así como la publicación de los resultados;

Que, de otro lado, conforme a lo dispuesto en el sub numeral 5.3 del numeral 5 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 002-2024-PROCENCIA-DE denominada "Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Propuestas de I+D+i Subvencionados por el PROCENCIA", aprobada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2024-PROCENCIA-DE, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) es responsable de verificar la elegibilidad de las propuestas, de acuerdo con lo establecido en las bases de los concursos. Dicha verificación puede efectuarse antes o durante el proceso de evaluación, o únicamente respecto de las propuestas seleccionadas. Asimismo, se establece que, cuando la SUSB identifique propuestas que incumplan requisitos no subsanables previstos en las bases del concurso, estas serán calificadas como No Aptas y no podrán pasar a la etapa de evaluación o selección;

Que, asimismo, el sub numeral 5.4 del numeral 5 de la citada Directiva señala que la SUSB gestiona el proceso de evaluación por pares de las propuestas, aplicando los criterios establecidos en los anexos de las bases de los concursos, así como las cartillas de evaluación y guías correspondientes, las cuales pueden encontrarse en español, inglés u otros idiomas. Precisa, además, que dicho proceso se desarrolla bajo la modalidad de revisión por pares "simple ciego", en la que los postulantes no conocen la identidad de los evaluadores, q's que estos sí pueden conocer la identidad de los postulantes, siendo todo el proceso de carácter confidencial;

Que, asimismo, el sub numeral 5.5 del numeral 5 de la anotada directiva establece que la selección de propuestas es aquel proceso que se realiza con la finalidad de determinar cuáles de las propuestas evaluadas y aprobadas recibirán la subvención, agregando que durante este proceso se revisa que las propuestas cumplan con los criterios de selección establecidos en las bases y/o anexos del concurso y en función a la disponibilidad presupuestal. Precisa además en su numeral 5.5.1 que el proceso de selección se realiza mediante sesiones de Paneles de Selección. Estos paneles están conformados por 4 a 6 miembros, detalla que estos miembros son investigadores, tecnólogos o innovadores o especialistas en gestión de propiedad intelectual de amplia trayectoria profesional, cuyo rol es



la discusión de las propuestas para recomendar su financiamiento, precisando que este proceso es de carácter confidencial;

Que, agregan los literales a), b), c) y d) del sub numeral 6.10 del numeral 6 de la citada Directiva que después de la selección de propuestas, la SUSB envía el informe con los resultados de los seleccionados al responsable de la UGC para su conformidad, que luego de la conformidad de la UGC, se envía el informe de resultados a la DE para convocar a sesión del Consejo Directivo (CD) del PROCENCIA y presentar los resultados de los concursos, que el CD ratifica los resultados de la selección de propuestas presentados por la SUSB, cuyos acuerdos son registrados en un acta, y que la DE envía el informe de resultados y el acta de ratificación de resultados a la Unidad de Asesoría Legal (UAL) para la emisión de la resolución de resultados de selección del concurso, incluyendo lista de propuestas accesorias;

Que, mediante los Informes N° 03-2026/PROCENCIA/SUSB/AAV y N° D000040-2026-PROCENCIA-SUSB, ambos de fecha 27 de abril de 2026, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA, contando con el visto bueno de la Unidad de Gestión de Concursos, informó a la Dirección Ejecutiva sobre los resultados de la elegibilidad, evaluación y selección de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-03 denominado "Proyectos de Desarrollo Tecnológico". Al respecto, se informó que se registraron sesenta y cuatro (64)<sup>1</sup> postulaciones, las cuales entraron a la etapa de evaluación, la misma que fue llevada a cabo por evaluadores externos y bajo el mecanismo de simple ciego, de cuyo resultado treinta y seis (36) postulaciones fueron aprobadas, asimismo, dado que el proceso de elegibilidad se dio de forma paralela al de evaluación, de las propuestas presentadas y aprobadas, treinta y una (31) resultaron aptas, anota finalmente que en la fase de selección llevada a cabo por tres (3) Paneles de Selección, se obtuvo como resultado catorce (14) propuestas seleccionadas, sin accesorias, para lo cual adjunta al citado informe la tabla de resultados de selección como Anexos;

Que, conforme se tiene del Acta de la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria, de fecha 30 de abril de 2026, se aprecia que el Consejo Directivo de PROCENCIA, luego de la deliberación correspondiente, acordó ratificar los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-03 denominado "Proyectos de Desarrollo Tecnológico", conforme a la información presentada en la referida sesión por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios del PROCENCIA;

Que, mediante Informe N° D000108-2026-PROCENCIA-UAL de fecha 5 de mayo de 2026, la Unidad de Asesoría Legal del PROCENCIA señala que en atención a lo informado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos, y al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo mencionado en el Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de fecha 30 de abril de 2026, emite opinión legal favorable para que se elabore el acto resolutivo que formalice los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-03 denominado "Proyectos de Desarrollo Tecnológico";

Que, teniendo en cuenta la ratificación efectuada por el Consejo Directivo, y lo señalado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios del PROCENCIA, contando con la opinión legal correspondiente de la Unidad de Asesoría Legal del PROCENCIA, se advierte que resulta necesario emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva que formalice los resultados de la referida convocatoria;

Con el visto de los Responsables de las Unidades de Gestión de Concursos, y de Asesoría Legal, y del Responsable de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA, y;

---

<sup>1</sup> Una postulación renunció antes de iniciar la etapa de elegibilidad, evaluación y selección.



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y sus modificatorias, en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, y su modificatoria, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2024-PROCIENCIA-DE que aprueba la Directiva N° 002-2024-PROCIENCIA-DE denominada “Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Propuestas de I+D+i Subvencionados por el PROCIENCIA”.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Formalizar los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-03 denominado “Proyectos de Desarrollo Tecnológico”, que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos, de Administración y de Asesoría Legal, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución y su anexo en la Página Web de PROCIENCIA.

**Regístrese y comuníquese.**

**HANS DEMETRIO VÁSQUEZ SOPLOPUCO**  
**Director Ejecutivo**  
Programa Nacional de Investigación Científica y  
Estudios Avanzados  
**PROCIENCIA**



## ANEXO

### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 044-2026-PROCIENCIA-DE

Resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-03 denominado  
“Proyectos de Desarrollo Tecnológico”

#### SELECCIONADOS (\*)

N°	Registro	Razón Social	Nombres	Título de la Propuesta	Áreas estratégicas	Sub Área de Conocimiento OCDE	Región	TOTAL PROCIENCIA S/
1	100828	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ	LAVARELLO MONTERO, ROBERTO JANNIEL	Desarrollo de una herramienta para el diagnóstico de la enfermedad del hígado graso mediante la estimación de la atenuación acústica en tiempo real	SALUD	INGENIERÍA MÉDICA	LIMA	350,000.00
2	100876	UNIVERSIDAD DE PIURA	RESANO RESANO, DAVID	Escalamiento y validación en entorno real de paneles termo-aislantes de acícula de pino reforestado (Pinus patula) como solución circular para el confort térmico en viviendas de la sierra mesoandina peruana (Altos de Poclús, Frías, Ayabaca, Piura)	AMBIENTE	INGENIERÍA DE LOS MATERIALES	PIURA	350,000.00
3	101257	UNIVERSIDAD DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA	DONAYRE TORRES, ALBERTO JESUS	Desarrollo y validación en planta de un cuajo recombinante basado en quimosina de alpaca para la industria quesera peruana	SEGURIDAD ALIMENTARIA	BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL	LIMA	350,000.00
4	101800	UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN PABLO	HUANCA CAYO, EBER	VALIDACIÓN DE UNA PLATAFORMA ROBÓTICA AGRÍCOLA AUTÓNOMA DE SEGUIMIENTO DE TRAYECTORIAS PARA SIEMBRA Y CULTIVO DE MAÍZ FORRAJERO EN AREQUIPA	SEGURIDAD ALIMENTARIA	INGENIERÍAS ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA	AREQUIPA	350,000.00
5	101858	WAREM S.A.C.	TRUJILLO HERRERA, WILLIAM VICTOR	WiRa917: Analizador portátil NIR/SWIR para autenticidad rápida en cadena de valor de maca (Lepidium peruvianum) y tarwi (Lupinus mutabilis) – Desarrollo y validación de modelos quimiométricos/ML con benchmark vs. SWIR extendido	SEGURIDAD ALIMENTARIA	OTRAS INGENIERÍAS Y TECNOLOGÍAS	LIMA	349,863.00
6	101952	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	RAMOS FERNANDEZ, LIA	Desarrollo de un sistema de alerta temprana para la gestión inteligente del riego y la fertilización con predicción del rendimiento del cultivo de palto basado en sensores remotos, IA e IoT	SEGURIDAD ALIMENTARIA	INGENIERÍA AMBIENTAL	LIMA	350,000.00
7	102386	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	RAMIREZ BARRETO, ELMER ANTONIO	Desarrollo y validación de una matriz orgánica tipo Pickering a base de lignocelulosa nanofibrilada y bioactivos de residuos agroindustriales como estrategia de seguridad alimentaria para reducir las pérdidas postcosecha de arándanos exportables.	SEGURIDAD ALIMENTARIA	BIOTECNOLOGÍA AGRÍCOLA	LIMA	350,000.00
8	102419	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	ROMERO GOYTENDIA, LUIS MIGUEL	Validación y optimización de un sistema de monitoreo acústico basado en Edge AI para la detección de tala ilegal en ecosistemas amazónicos.	AMBIENTE	INGENIERÍAS ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA	LIMA	350,000.00
9	102443	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA	ALVARADO LUGO, ROBERT ALFREDO	Chapaq Cocha: Desarrollo de un sistema de alerta temprana de bajo costo especializado en el monitoreo, detección y alerta en peligros de origen glaciar	AMBIENTE	INGENIERÍAS ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA	ANCASH	350,000.00



Nº	Registro	Razón Social	Nombres	Título de la Propuesta	Áreas estratégicas	Sub Área de Conocimiento OCDE	Región	TOTAL PROCIENCIA S/
10	102626	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA	VASQUEZ CHUMBE, JESSY PATRICIA	Desarrollo y validación piloto de hamburguesas de paiche (Arapaima gigas) amazónico reducida en sodio y enriquecida con micropartículas de aceite alto en omega 3	SEGURIDAD ALIMENTARIA	OTRAS INGENIERÍAS Y TECNOLOGÍAS	LORETO	350,000.00
11	102654	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ	MENESES CARNERO, ALEXIS JOSE	AMII BOT: Sistema robótico interactivo multiplataforma con avatares de inteligencia artificial para servicios de información y autoservicio en espacios públicos, con énfasis en la promoción turística	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)	INGENIERÍAS ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA	LIMA	350,000.00
12	102888	UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA	NUÑEZ ALEJOS, LUIS ALBERTO	Desarrollo de un Sistema Híbrido NIR- RGB basado en Inteligencia Artificial para la Evaluación Objetiva del Grado de Fermentación del Cacao	SEGURIDAD ALIMENTARIA	OTRAS INGENIERÍAS Y TECNOLOGÍAS	PIURA	350,000.00
13	102945	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	LEIVA ESPINOZA, SANTOS TRIUNFO	Validación de un producto biofungicida para el control de la moniliasis del cacao (Moniliophthora roreri), Amazonas-Perú	AMBIENTE	BIOTECNOLOGÍA AGRÍCOLA	AMAZONAS	344,500.00
14	103408	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA	RODRIGUEZ FERRUCCI, HUGO MIGUEL	Sistema portátil de microscopía automatizada con inteligencia artificial para la detección rápida de malaria por gota gruesa como herramienta de apoyo en establecimientos de salud rurales de Loreto	SALUD	INGENIERÍAS ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA	LORETO	350,000.00

(\*) El PROCIENCIA se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en este concurso cuando lo considere pertinente. De comprobarse que la información presentada, no es veraz o incumple con lo establecido en las bases y anexos del concurso, no se podrá continuar con la firma del contrato.